

RESPUESTA A OBSERVACIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SOLICITUD POR PROPUESTAS DE COTIZACIÓN No. SPC-004-2024

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS INTERNAS Y DE ACCESO DEL PROYECTO DE URBANISMO
TENNIS GOLF RESERVA CAMPESTRE**

FECHA: 27 de junio de 2024

La sociedad Inversiones Golf Tennis S.A., se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO en los siguientes términos:

1. *"Las cantidades de obra están indicadas con cuatro (4) dígitos decimales, lo cual no es viable para la ejecución y medición de un contrato de obra."*

RESPUESTA: Los cuatro (4) dígitos obedecen al resultado aritmético obtenido al realizar el cálculo de las cantidades de obra sobre los planos digitales en autocad y llevadas luego a excel. Al momento de realizar los trabajos en obra, se realizará las mediciones en físico tomando las medidas lo más preciso posible, para realizar el análisis de mayores y menores cantidades de obra, que resulten de las actividades ejecutadas y posteriormente realizar la liquidación del contrato, como se realiza en todo proceso de contratación.

2. *"Solicito sea informado si se permite presentar ofertas mediante figuras asociativas tales como Consorcios o Uniones Temporales, así mismo de ser viable comunicar si esta figura asociativa puede ser conformada por un socio activo del club y una firma o persona natural externa no socia del club."*

RESPUESTA: INGOLTE S.A. se permite aclarar que en el presente proceso de contratación NO SE RECIBIRÁN propuestas de Consorcios o Uniones Temporales.

3. *"Solicito que la visita obligatoria sea aplazada, esto en razón a que este correo de invitación fue recibido el día 26 de junio a las 9 pm y se esta citando para el día 28 de junio a las 8 am, plazo cuy (sic) corto para determinar la viabilidad del proyecto por parte de los posibles proponentes, mas aún cuando la no asistencia se convierte en una causal de rechazo, lo cual carece de presentación y restringe la pluralidad de proponentes."*

RESPUESTA: No se accede a su solicitud, como quiera que el cronograma del proceso fue definido de acuerdo a la necesidad de la obra a contratar, no obstante, me permito aclararle que puede presentarse a la visita obligatoria de obra, la cual es habilitante para participar en la presente invitación, pero finalmente no lo obliga a presentar propuesta en caso de que estime que luego de hacer el estudio de precios no le resulte viable participar en el proceso.

4. *"En caso de ser viable la participación mediante figuras asociativas comunicar si la visita obligatoria puede ser realizada por uno de los miembros de dicha figura y que documento debe presentar la persona que realice la misma tal como tarjeta profesional como Ingeniero o Arquitecto."*

RESPUESTA: De acuerdo a la respuesta dada para la pregunta No. 2, se reitera, no se permite la participación de Consorcios ni de Uniones Temporales.

No obstante, a lo anterior, se aclara que la visita de obra debe realizarla el proponente si es persona natural, o el representante legal de la persona jurídica que desee participar, pudiendo ir acompañado de los profesionales que estime convenientes.



5. "De la lectura de la forma como será evaluada la experiencia se desprende que el proponente debe acreditar 1, 5 veces del valor del presupuesto oficial, lo cual considero esta por fuera de los parámetros normales de evaluación, siendo lógico tener por lo menos experiencia igual o superior al presupuesto oficial."

RESPUESTA: Los criterios para definir la experiencia fueron establecidos en los términos señalados en la invitación para permitir la pluralidad de participantes, considerando que la exigencia establecida permite acreditar con suficiencia la idoneidad del futuro contratista.

6. "Se están solicitando índices financieros sin tener ningún soporte del por que son los convenientes para este proceso, siendo esto un aspecto subjetivo que puede restringir la presentación de ofertas, por lo que solicito que ya que se está validando el RUP (registro único de proponentes) documento necesario para licitar con el estado para acreditar dichos índices, se tomen los usados por Colombia Compra Eficiente o Invias para este tipo de procesos y de esa forma contar con un soporte acerca del sustento de los mismos."

RESPUESTA: En atención a su observación nos permitimos aclarar:

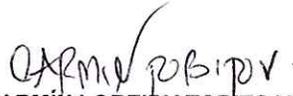
- Los criterios para la determinación de los indicadores son autónomos de INGOLTE.
- INGOLTE S.A. es una empresa de naturaleza privada, por lo cual, no se tomarán los indicadores usados por Colombia Compra Eficiente.
- El requisito de aportar el RUP no es obligatorio.

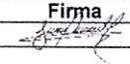
Por lo expuesto, no se accederá a su solicitud de modificación de los indicadores exigidos.

7. "Teniendo en cuenta que uno de los aspectos tratados en este escrito constituye una causal de rechazo como lo es la visita obligatoria del día de mañana a las 8 am, solicito que la respuesta a este correo sea dada hoy antes de cierre de horario de oficina.

RESPUESTA: Se acata a su solicitud.

Cordialmente,


CARMÍN LOREIDY TOBITO VELANDIA
C.C. 1.090.383.229
Representante legal
INVERSIONES GOLF TENNIS – INGOLTE S.A

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Jeimy Karina Duarte Malaver	Contratista- Asesor Juridico Derecho, Asesoría y Litigio S.A.S.	
Proyectó:	Hector Porras	Director de obra	